

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DEL 28/1/2025 8:28:33***"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"***

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Mediante Decreto 4150 de 2011 se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC como un establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Que la **Subdirección Administrativa**, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, tiene entre sus funciones la de elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de bienes y servicios de funcionamiento para la gestión de la Unidad.

Que la **Oficina de Tecnología**, de acuerdo al artículo 16 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, tiene entre sus funciones la de *"(...) elaborar estudios para la selección, adquisición e implementación de bienes y servicios en materia de tecnología que permitan apoyar y potencializar el desarrollo y la ejecución de los procesos Institucionales (...)"*.

Que, de acuerdo con lo anterior, la USPEC requiere contratar un software que permita administrar de forma sistematizada, oportuna y veraz el proceso de liquidación de nómina, aplicable al régimen salarial y prestacional establecido para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional de las cuales hace parte esta entidad. El objetivo principal que debe cumplir esta herramienta

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DEL 28/1/2025 8:28:33***"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"***

tecnológica es realizar la liquidación de nómina del personal de planta, de acuerdo con las novedades que se generen, ajustado a la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de la entidad, en un periodo de tiempo que para efectos de la USPEC es mensual.

Que en consecuencia, se requiere de un trabajo conjunto entre la **Subdirección Administrativa** y la **Oficina de Tecnología** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la contratación del software, por lo que se solicitó los requerimientos técnicos a la Oficina de Tecnología, insumo incluido en el presente documento.

Comportamiento del aplicativo

El sistema de información que utiliza la USPEC para realizar el proceso de administración de nómina, es el software HUMANO de propiedad de la Sociedad **SOPORTE LÓGICO SAS**, dentro del cual se manejan los conceptos utilizados para efectos de liquidación de salarios y demás emolumentos relacionados y aplicables al régimen de personal de la Entidad, realizando la liquidación de nómina y aportes a seguridad social y parafiscales de manera mensual de acuerdo con las novedades que se presenten y ajustado a la normatividad legal vigente.

Este sistema se implementó en la Unidad por ser el utilizado en el **INPEC**, con la información laboral histórica de los funcionarios que laboraban en dicha entidad y que fueron incorporados en la planta de personal de la USPEC.

Los módulos del sistema utilizados para la liquidación de la nómina son los siguientes:

1. Administración y seguridad
2. Planta y Personal
3. Compensación y laborales
4. Salud y Seguridad
5. Estructura Organizacional

Las funciones adicionales a implementar son las siguientes:

- Salud y Seguridad (manejo de incapacidades y recobros)
- Estructura Organizacional (implementar el módulo completo)
- Esquema Contratistas
- Viáticos
- Trámites en línea
 - Manejo de incapacidades
 - Recobros
 - Libranzas
 - Vacaciones

Que el presente análisis justifica la continuidad del software actual de liquidación de nómina, proporcionado por un proveedor exclusivo, considerando los siguientes factores técnicos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DEL 28/1/2025 8:28:33

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

1. Estabilidad de la solución:

- **Historial comprobado:** El software ha operado en la empresa durante trece (13) años, demostrando estabilidad y confiabilidad en el procesamiento de la nómina.
- **Adaptación a las necesidades:** El software se ha adaptado a las necesidades específicas de la entidad, incluyendo los rubros de liquidación de nómina utilizados por Entidades del Estado, encontrándose avalado por el Ministerio Hacienda.
- **Integración con otros sistemas:** El software permite la integración al Sistema de Información Financiera del Estado SIIF NACIÓN, lo que facilita la gestión de la información y reduce la duplicidad de datos.
- **Soporte técnico confiable:** El proveedor ofrece un soporte técnico eficiente y oportuno, lo que minimiza el riesgo de incidencias de seguridad y reducción del tiempo de atención a las mismas.

2. Migración de datos:

- **Complejidad y riesgo:** La migración de datos a un nuevo sistema implica un proceso complejo y costoso, con riesgos de pérdida de información o inconsistencias.
- **Costos asociados:** La migración requiere inversión en tiempo, recursos humanos y herramientas especializadas para asegurar la integridad de los datos.
- **Impacto en la operación:** La migración puede generar **interrupciones** en la operación normal de la empresa durante el proceso de transición.
- **Adaptación a un nuevo sistema:** La adaptación a un nuevo sistema implica una curva de aprendizaje para los usuarios, lo que puede afectar la productividad.

3. Antigüedad del sistema en la empresa:

- **Conocimiento del sistema:** Los usuarios poseen un amplio conocimiento del software actual, lo que facilita su uso y reduce errores.
- **Documentación completa:** Se cuenta con documentación completa y actualizada del sistema, lo que facilita la resolución de dudas y la capacitación de nuevos usuarios.
- **Procesos optimizados:** Los procesos de la empresa se han optimizado en torno al software actual, lo que garantiza eficiencia en la gestión de la nómina.

Que conforme a lo anterior y en atención a lo señalado por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, siendo estas Dependencias, las encargadas de administrar el software y conforme a los planteamientos señalados, estiman conveniente celebrar un contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad **SOPORTE LÓGICO S.A.S.**, identificada con Nit. **800.187.672-4**, representada legalmente por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 13.072.755**, por lo tanto, se recibió propuesta comercial de fecha 10 de enero de 2024 por parte de esta empresa, la cual fue verificada por la Dirección Administrativa y Financiera – Oficina de Tecnología, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DEL 28/1/2025 8:28:33**"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"**

Que además de existir la justificación de orden legal para realizar la contratación, del análisis de la necesidad, el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con la Sociedad **SOPORTE LÓGICO S.A.S.**, cuyo objeto permita a la USPEC obtener el servicio del Software Humano para la liquidación, gestión y pago de la nómina de los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que sumado a la justificación técnica, económica y jurídica realizada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología a través de la cual indica que el software o soporte lógico titulado "*HUMANO: SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RECURSO HUMANO*" adquirido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, es de propiedad de la sociedad **SOPORTE LÓGICO S.A.S.**, quien, es el titular de los "*Derechos de Autor*" sobre el software denominado **HUMANO®**, tal como consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido el día 22 de noviembre de 1999 por el Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos en el Libro 13, Tomo 5, Partida 429 y la certificación expedida por los señores Germán Orlando Ramos Calderón y Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda, por medio de la cual autorizan **EXCLUSIVAMENTE** a **Soporte Lógico SAS** identificada con NIT. 800.187.672-4, para adelantar contratos de instalación, actualización y asesoría sobre el software HUMANO®.

Que en tal sentido, se considera que el procedimiento de contratación adecuado para la adquisición del servicio de soporte, actualización y mantenimiento del software Humano®, es el de la Contratación Directa cuya causal se encuentra enmarcada en la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, siendo este el Proveedor Exclusivo del SOFTWARE HUMANO®, de conformidad con lo normado en el artículo 2, numeral 4, letra g de la Ley 1150 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

Ley 1150 de 2011:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DEL 28/1/2025 8:28:33***"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"***

Que en virtud a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, siendo estas las encargadas en el marco de sus competencias de elaborar estudios para la selección y adquisición de los bienes y servicios para el funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, estimaron conveniente celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad **SOPORTE LÓGICO S.A.S.**, identificada con Nit. **800.187.672-4**, representada legalmente por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 13.072.755**, por lo tanto, realizaron la verificación de la propuesta comercial presentada, así como los soportes allegados y determinaron que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad de la entidad.

Que corresponde a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, de conformidad con sus competencias funcionales contempladas en el artículo 23 del Decreto 4150 de 2011, *"4. Elaborar los actos administrativos y contratos requeridos dentro de la gestión contractual (...)".*

Que mediante el estudio previo suscrito por el Director de Gestión Contractual, de conformidad con la solicitud consignada en el Componente realizado por el área técnica mediante memorando No. I-2025-000272 elaborado, aprobado y suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, donde se describe la necesidad de la Entidad, la naturaleza jurídica del contrato, y los pormenores técnicos, financieros y jurídicos del objeto a contratar, se validó la idoneidad y experiencia de la empresa proveedora y se analizó la procedencia de la suscripción del contrato del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **"Renovación suscripción Software Humano - Nómina USPEC"**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$119.141.283,00) M/CTE** servicio excluido de IVA.

Que para respaldar la contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3125** de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (120.000.000)**, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual y presencial del 27 de enero de 2025, aprobó la recomendación de la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité de Contratación, de conformidad con el estudio técnico, jurídico, administrativo y financiero realizado por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología y en virtud a ello, suscribir el Contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad **SOPORTE LÓGICO S.A.S**, identificada con NIT. **800.187.672-4**,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DEL 28/1/2025 8:28:33***"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"***

representada legalmente por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 13.072.755**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$119.141.283,00) M/CTE** servicio excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECLARAR PROCEDENTE Y JUSTIFICADO el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa a través de un Contrato de Prestación de Servicios, entre, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** y la Sociedad **SOPORTE LÓGICO S.A.S.**, para la contratación del siguiente objeto: **"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN SOFTWARE HUMANO - NÓMINA USPEC"**, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución y lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: JUSTIFICAR la suscripción de un Contrato Prestación de Servicios por medio de la modalidad de Contratación Directa entre, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** y la Sociedad **SOPORTE LÓGICO S.A.S.**, identificada con Nit. **800.187.672-4**, representada legalmente por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 13.072.755**, quien se encuentra facultado para suscribir el Contrato, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en la propuesta comercial presentada por la citada empresa, así, como las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a. Determinación del Objeto:

"RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE HUMANO - NÓMINA USPEC".

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DEL 28/1/2025 8:28:33

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

b. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías contractuales y expedición del registro presupuestal.

c. Presupuesto Oficial:

El valor estimado para la presente contratación será por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$119.141.283,00) M/CTE** servicio excluido de IVA.

Este valor incluye los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la presentación de la oferta y la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato, (Servicio excluido de IVA).

d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La presente contratación, cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3125** de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (120.000.000)**, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.

e. Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos:

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - [http:// https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/](http://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/) búsqueda de procesos.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5: Comuníquese electrónicamente en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, a la Sociedad **SOPORTE LÓGICO S.A.S.**, identificada con NIT No. **800.187.672-4**, representada legalmente por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 13.072.755**, el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000038 DEL 28/1/2025 8:28:33

"Por la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa"

ARTÍCULO 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28/1/2025 8:28:33



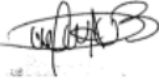
FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: [Diana Alvarez Blanco](#) – Profesional E – DIGECO
Revisó: [Albely Tovar González](#) – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO
Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez](#) – Director de Gestión Contractual
Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	DIANA CAROLINA ALVAREZ BLANCO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 18 GRADO 18	1/24/2025 10:01:46 AM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	1/27/2025 2:21:31 PM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	1/27/2025 3:26:53 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	1/27/2025 9:26:06 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	1/28/2025 8:28:38 AM	